

Tema VI: Diez años de aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: buena práctica y lecciones aprendidas

Gracias, Sr. Presidente por la oportunidad de dirigirme ante este honorable consejo.

El estado de Nicaragua ha adoptado 14 de los 16 principales instrumentos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el año 2008.

Sin duda, la suscripción de la declaración representa una muestra de voluntad del estado, y creo en este sentido conveniente mencionar que en los últimos 9 años, mi país ha promocionado algunos avances significativos de los principios de la declaración a través de los implementados del Plan de Desarrollo Humano en la Costa Caribe. Parte del compromiso que responde a la resolución 60/251 de la Asamblea General en particular la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. Todos estos acontecimientos son considerados por nuestras comunidades indígenas del país, como un avance significativo para alcanzar los más altos niveles de un desarrollo sostenible con identidad, y precisamente el tema es punto señalado por el mecanismo de las Naciones Unidas en el punto 59 del informe del Consejo de Derechos Humanos¹ que responde a la resolución 5/1, este es un tema de común denominador por su poco desarrollo y no solo en mi país, sino también en los demás países de Latinoamérica a como lo han declarado en otras intervenciones – en nuestro caso tiene que ver con las responsabilidades del estado para la implementación de la Ley No. 445 “Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y étnicos que garantiza un régimen de autonomía comunitaria basado en costumbres y tradiciones para el ejercicio del derecho social, económico y político de los 23 territorios demarcados y titulados que representa 31% del territorio nacional a favor de 205 mil personas indígenas y afrodescendientes.

Señor presidente.

En nuestro país, el estado apuesta cada vez más a promocionar los derechos civiles y políticos con las reformas y nuevas leyes, todo esto significa la voluntad que tiene el Gobierno de Reconciliación y unidad nacional en materia de derecho humano nacional e internacional. Aun así, el tema de las tierras y territorios indígenas están siendo amenazados por el avance de la frontera agrícola (el monocultivo de palma), la extracción forestal y minera, la inadecuada explotación de los recursos pesqueros, como resultado desde 29 junio 2017 un barco pesquero es naufragado con 13 tripulantes desaparecidos. Por otro, observamos que también la participación de los mecanismos de las Naciones Unidas y sistema regional son limitados de su seguimiento a las recomendaciones en los países de Latinoamérica – al menos la mayoría de los países ha mostrado en esta sección su preocupación, por tanto es necesario de un acompañamiento más dinámico de los medios y mecanismos de protección desde las Naciones Unidas para que alente a los estados hacer efectivo mayor apertura de participación y toma de decisiones en los procesos de Consulta previa y libre informado. **Muchas gracias Señor Presidente.**

¹ A/HRC/WG.6/19/NIC/2., Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos